RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
Nº 028-2018-CO-UNF

Sullana, 12 de marzo de 2018.

VISTOS:

La Resolución de Comisión Organizadora N° 081-2017-CO-UNF; el Oficio N° 015-2018-OGCU-UNFS de fecha 12 de marzo de 2018; el Proveído N° 507-2018-UNF-CO-P de fecha 12 de marzo de 2018; el Informe N° 026-2018-RRHH-UNF de fecha 12 de marzo de 2018; el Proveído N° 513-2018-UNF-CO-P de fecha 12 de marzo de 2018; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 12 de marzo de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Segundo.- Que, la parte final del artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Tercero.- Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria Nº 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú y las Leyes de la República e implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Cuarto.- Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 081-2017-CO-UNF de fecha 10/08/2018, se acepta la propuesta de Vicepresidencia Académica, disponiendo que el docente: Dr. Cristhian Nicolás Aldana Yarlequé, se encargue provisionalmente de realizar la función de Jefe de Oficina General de Gestión de la Calidad y Acreditación Universitaria;

Quinto.- Que, mediante Oficio N° 015-2018-OGCU-UNFS de fecha 12/03/2018 el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad Universitaria comunica al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora la propuesta de las jefaturas de las unidades orgánicas de acreditación y seguimiento al graduado; documento que es remitido a la Unidad de Recursos Humanos, con Proveído N° 507-2018-UNF-CO-P de fecha 12/03/2018;

Sexto.- Que, mediante Informe N° 026-2018-RRHH-UNF de fecha 12/03/2018, la Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos recomienda al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora acoger la propuesta contenida en el Oficio N° 015-2018-OGCU-UNF. Documento remitido a Secretaria General, para ser tratado en sesión de Comisión Organizadora;

Séptimo.- Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 12/03/2018, se tomó unanimidad el acuerdo de Dejar sin efecto en todos sus extremos la Resolución de Comisión Organizadora Nº 081-2017-CO-UNF de fecha 10/08/2017 y encargan de manera excepcional y provisional las funciones inherentes a la Jefatura de la Oficina de Gestión de la Calidad Universitaria y de sus respectivas unidades: Unidad de Acreditación Universitaria y Unidad de Seguimiento al Graduado.

Noveno.- Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución y la Ley, a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, se hace necesario proyectar la resolución pertinente, la misma que deberá contener el acuerdo tomado del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 12 de marzo de 2018;

Décimo.- Que, mediante Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU de fecha 13 mayo de 2016 se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por: Carlos Joaquín Larrea Venegas, Presidente de la Comisión Organizadora, César Leonardo Haro Díaz, Vicepresidente Académico; y Edmundo Gerardo Moreno Terrazas, Vicepresidente de Investigación;
Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Nº 30220, la Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera Nº 29568 y la Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR sin efecto en todos sus extremos la Resolución de Comisión Organizadora N° 081-2017-CO-UNF de fecha 10 de agosto de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR de manera excepcional y provisional al docente: Dr. Cristhian Nicolás Aldana Yarleque, las funciones inherentes a la Jefatura de la Oficina de Gestión de la Calidad Universitaria, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR de manera excepcional y provisional a la Analista de Sistemas PAD – I: Ing. Cecilia Lizeth Risco Ipanaque, las funciones inherentes a la Unidad de Acreditación Universitaria.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR de manera excepcional y provisional, a la Técnico Administrativo: Lic. Mariela Giovanna Murguía Panta, las funciones inherentes a la Unidad de la Unidad de Seguimiento al Graduado.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el encargo efectuado a los servidores en los acuerdos Segundo, Tercero y Cuarto son en adición a sus funciones y hasta que se emita disposición modificando o dejando sin efecto la presente.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la presente Resolución sea notificada a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

(FDO) DR. CARLOS JOAQUÍN LARREA VENEGAS, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.
(FDO.) Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C.: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGPP, OGAJ, DGA, RR.HH, Contabilidad, Abastecimiento, Tesorería, OGIMSG, OGIRI, OGI, OGARA, Analista de Sistemas PAD I, Coordinadores (e) de Facultad, OCI, Archivo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA SULLANA
Dr. Carlos J. Larrea Venegas
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA SULLANA
Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz
SECRETARIA GENERAL

CALLE SAN HILARIÓN S/N VILLA PERÚ-CANADÁ, SULLANA – PIURA.
TELÉFONOS. 073-518941 -519316 – 519184
WWW.UNFS.EDU.PE